

# Resumen ejecutivo del Ranquin de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), 2021

---

**Sentencia T-760 de 2008:  
Orden Vigésima**

Ministerio de Salud y Protección Social  
Superintendencia Nacional de Salud

## Consideraciones

---

Para el presente documento es necesario tener en cuenta:

- Los resultados presentados en este documento corresponden a la aplicación de la metodología propuesta ante la Honorable Corte Constitucional, en cumplimiento de la orden vigésima de la sentencia T-760 de 2008. Esta metodología permite medir el nivel de vulneración del derecho a la salud por parte de las IPS, identificando cuáles de estas entidades incurren con mayor frecuencia en prácticas que violan dicho derecho.
- Las fuentes de información utilizadas en el desarrollo de la metodología son: 1) Sistema de Información para la Calidad (SIC), según la Resolución 256 de 2016, y 2) Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).
- El documento metodológico y el detalle de los resultados podrán consultarse en el Observatorio Nacional de Calidad en Salud, en el apartado de publicaciones e informes, ordenados por Ranking de IPS:
  - <https://www.sispro.gov.co/observatorios/oncalidadsalud/Paginas/Publicaciones.aspx>

## Criterios de evaluación a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)

---

La Honorable Corte Constitucional emitió la Sentencia T-760 de 2008, mediante la cual se dictaron diversas órdenes para salvaguardar el derecho a la salud de la población ante las recurrentes vulneraciones derivadas de dificultades de regulación y fallas estructurales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En la vigésima orden de dicha sentencia, se ordenó a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Salud y Protección Social *"adoptar medidas para identificar las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) que con mayor frecuencia se niegan a autorizar oportunamente servicios de salud incluidos en el POS o que se requieran con necesidad"*, identificando 14 prácticas consideradas como violatorias del derecho a la salud.

Derivado de lo anterior, mediante el Auto 358 de 2020, la Alta Corte estableció que debían determinarse nuevos criterios de evaluación para identificar las IPS que con mayor frecuencia incurren en prácticas que vulneran el derecho a la salud, de acuerdo con el actual Sistema de Salud.

Teniendo en cuenta los cambios normativos y el reconocimiento de las dinámicas actuales en el sector, así como la identificación de los principales problemas que vulneran el derecho a la salud y la disponibilidad de información, se estableció como criterio de evaluación la oportunidad en la atención en diferentes momentos del proceso salud-enfermedad.

En este sentido, la oportunidad se entiende como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere sin retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica está relacionada con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios (Figura 1):

Figura 1 Categorías, subcategorías y prácticas vulneradoras del Goce Efectivo del Derecho a la Salud de las IPS, 2021

Atención en salud inicial	Urgencia Vital	Atención por especialidades	Imágenes diagnósticas	Atención por procedimientos quirúrgicos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General</li> <li>• Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Cirugía General</li> <li>• Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Ginecología</li> <li>• Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Interna</li> <li>• Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Obstetricia</li> <li>• Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Pediatría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo promedio de espera para la toma de Ecografía</li> <li>• Tiempo promedio de espera para la toma de Resonancia Magnética Nuclear</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo promedio de espera para la realización de Cirugía de Cataratas</li> <li>• Tiempo promedio de espera para la realización de Cirugía de Reemplazo de cadera</li> <li>• Tiempo promedio de espera para la realización de Cirugía para revascularización miocárdica</li> </ul>

**Fuente:** Tomado de Ranquin de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), 2021, Ministerio de Salud y Protección Social

## Resultado nacional de Vulneración del Goce Efectivo del Derecho a la Salud de las IPS

Durante el año 2021, Colombia contó con un total de 11.355 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas, según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con las cuales se realizó la evaluación de vulneración de Goce Efectivo del Derecho a la Salud, de acuerdo con las siguientes categorías:

- Tiempo de espera para la asignación de la atención en salud inicial.
- Tiempo de espera para la atención de urgencia vital.
- Tiempo de espera para la atención por especialidades.
- Tiempo de espera para la atención por procedimientos quirúrgicos.
- Tiempo de espera para la toma de imágenes diagnósticas.

Del total de IPS evaluadas, se observó que el 14,43% (1.639) presentó vulneración del Goce Efectivo del Derecho a la Salud. Con respecto al comportamiento por departamento se observó que el que presentó mayor número de IPS con vulneración fue San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el 22,73% (5), Caldas con el 20,59% (49) y Antioquia con el 19,27% (190) (Tabla 1).

Tabla 1 Distribución porcentual de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que vulneraron el Derecho a la Salud por departamento y distrito, Colombia, 2021

Departamento / Distrito	No presentó vulneración		Si presentó vulneración		Total de IPS evaluadas	
	n	%	n	%	n	%
Amazonas	13	100,00%		0,00%	13	100,00%
Antioquia	796	80,73%	190	19,27%	986	100,00%
Arauca	51	86,44%	8	13,56%	59	100,00%
Atlántico	257	90,81%	26	9,19%	283	100,00%
Barranquilla	515	88,95%	64	11,05%	579	100,00%
Bogotá D.C	1395	87,79%	194	12,21%	1589	100,00%
Bolívar	160	86,96%	24	13,04%	184	100,00%
Boyacá	315	84,68%	57	15,32%	372	100,00%
Buenaventura	59	88,06%	8	11,94%	67	100,00%

Departamento / Distrito	No presentó vulneración		Si presentó vulneración		Total de IPS evaluadas	
	n	%	n	%	n	%
Caldas	189	79,41%	49	20,59%	238	100,00%
Caquetá	55	80,88%	13	19,12%	68	100,00%
Cartagena	356	85,99%	58	14,01%	414	100,00%
Casanare	111	83,46%	22	16,54%	133	100,00%
Cauca	225	86,21%	36	13,79%	261	100,00%
Cesar	360	87,38%	52	12,62%	412	100,00%
Chocó	154	92,77%	12	7,23%	166	100,00%
Córdoba	407	88,48%	53	11,52%	460	100,00%
Cundinamarca	363	81,21%	84	18,79%	447	100,00%
Guainía	7	87,50%	1	12,50%	8	100,00%
Guaviare	15	88,24%	2	11,76%	17	100,00%
Huila	198	83,54%	39	16,46%	237	100,00%
La Guajira	172	80,75%	41	19,25%	213	100,00%
Magdalena	132	91,67%	12	8,33%	144	100,00%
Meta	260	87,54%	37	12,46%	297	100,00%
Nariño	305	86,40%	48	13,60%	353	100,00%
Norte de Santander	254	84,95%	45	15,05%	299	100,00%
Putumayo	60	81,08%	14	18,92%	74	100,00%
Quindío	142	81,14%	33	18,86%	175	100,00%
Risaralda	198	82,50%	42	17,50%	240	100,00%
San Andrés y Providencia	17	77,27%	5	22,73%	22	100,00%
Santa Marta	221	86,33%	35	13,67%	256	100,00%
Santander	600	85,84%	99	14,16%	699	100,00%
Sucre	299	90,06%	33	9,94%	332	100,00%
Tolima	327	85,83%	54	14,17%	381	100,00%
Valle del cauca	718	82,91%	148	17,09%	866	100,00%
Vaupés	3	100,00%		0,00%	3	100,00%
Vichada	7	87,50%	1	12,50%	8	100,00%
<b>Total general</b>	<b>9716</b>	<b>85,57%</b>	<b>1639</b>	<b>14,43%</b>	<b>11355</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Tomado de Ranquin de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), 2021, Ministerio de Salud y Protección Social

## Vulneración del Goce Efectivo al Derecho a la Salud por incumplimiento del reporte al sistema de información para la calidad

El Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud determinaron que el incumplimiento en el reporte de información se constituye como una vulneración del derecho de los usuarios, por la opacidad en la realidad de la prestación de los servicios. En este sentido, para el año 2021 se observó que el 26,27% (2.983) de las IPS no realizaron el reporte al Sistema de Información para la Calidad (Tabla 2).

Tabla 2 Distribución porcentual de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que reportaron al Sistema de Información para la Calidad por departamento y distrito, Colombia, 2021

Departamento / Distrito	No presentó reportes		Si presentó reportes		Total de IPS evaluadas	
	n	%	n	%	n	%
Amazonas	5	38,46%	8	61,54%	13	100,00%
Antioquia	212	21,50%	774	78,50%	986	100,00%
Arauca	15	25,42%	44	74,58%	59	100,00%
Atlántico	128	45,23%	155	54,77%	283	100,00%
Barranquilla	135	23,32%	444	76,68%	579	100,00%
Bogotá D.C	446	28,07%	1143	71,93%	1589	100,00%
Bolívar	58	31,52%	126	68,48%	184	100,00%
Boyacá	73	19,62%	299	80,38%	372	100,00%
Buenaventura	26	38,81%	41	61,19%	67	100,00%
Caldas	45	18,91%	193	81,09%	238	100,00%
Caquetá	16	23,53%	52	76,47%	68	100,00%
Cartagena	137	33,09%	277	66,91%	414	100,00%
Casanare	27	20,30%	106	79,70%	133	100,00%
Cauca	66	25,29%	195	74,71%	261	100,00%
Cesar	114	27,67%	298	72,33%	412	100,00%
Chocó	116	69,88%	50	30,12%	166	100,00%
Córdoba	146	31,74%	314	68,26%	460	100,00%
Cundinamarca	92	20,58%	355	79,42%	447	100,00%
Guainía	4	50,00%	4	50,00%	8	100,00%
Guaviare	4	23,53%	13	76,47%	17	100,00%
Huila	33	13,92%	204	86,08%	237	100,00%
La Guajira	60	28,17%	153	71,83%	213	100,00%
Magdalena	57	39,58%	87	60,42%	144	100,00%
Meta	101	34,01%	196	65,99%	297	100,00%

Departamento / Distrito	No presentó realizó reporte		Si presentó reporte		Total de IPS evaluadas	
	n	%	n	%	n	%
Nariño	113	32,01%	240	67,99%	353	100,00%
Norte de Santander	56	18,73%	243	81,27%	299	100,00%
Putumayo	4	5,41%	70	94,59%	74	100,00%
Quindío	26	14,86%	149	85,14%	175	100,00%
Risaralda	24	10,00%	216	90,00%	240	100,00%
San Andrés y Providencia	10	45,45%	12	54,55%	22	100,00%
Santa Marta	68	26,56%	188	73,44%	256	100,00%
Santander	196	28,04%	503	71,96%	699	100,00%
Sucre	134	40,36%	198	59,64%	332	100,00%
Tolima	91	23,88%	290	76,12%	381	100,00%
Valle del cauca	141	16,28%	725	83,72%	866	100,00%
Vaupés	1	33,33%	2	66,67%	3	100,00%
Vichada	3	37,50%	5	62,50%	8	100,00%
<b>Total general</b>	<b>2983</b>	<b>26,27%</b>	<b>8372</b>	<b>73,73%</b>	<b>11355</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Tomado de Ranquin de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), 2021, Ministerio de Salud y Protección Social

Los resultados del ranquin de vulneración por IPS para cada uno de los departamentos y los resultados de vulneración de acuerdo con las categorías establecidas se detallan en el documento denominado “Anexo Informe Ranking IIPS 2021”, que se puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://www.sispro.gov.co/observatorios/oncalidadsalud/Paginas/Publicaciones.aspx>